



**FOREST RESOURCES ASSOCIATION INC. LOSS CONTROL
OVERVIEW - ESPAÑOL**

600 JEFFERSON PLAZA, SUITE 350
ROCKVILLE, MARYLAND 20852

PHONE: 301/838-9385

FAX: 301/838-9481

LCO-1-esp

RESUMEN SOBRE CONSERVACIÓN DE LA CAPACIDAD AUDITIVA

Revisado el 22 de Febrero del 2004

Con la finalidad de minimizar la exposición de empleados a la pérdida del oído, un negocio debe de contar con un documentado y consistente método en el lugar para proteger a sus empleados y cumplir con la ley (Ley OSHA 29CFR1910.95)

El siguiente es un breve bosquejo de los requisitos de un programa de conservación de la capacidad auditiva:

- 1) **Monitoreo del Nivel de Ruido** – Los Empleadores deben de tener un Programa de Conservación de la capacidad auditiva si los empleados están expuestos a niveles de ruido de o por encima de 85 decibeles (dB) por un promedio* de tiempo ponderado de ocho horas durante el curso de un día de trabajo normal. Por ejemplo, una sierra de cadena puede generar 115 dB o más.
- 2) **Pruebas Audiométricas** – Debe de haber disponibles pruebas del oído sin costo para todos los empleados que estén continuamente expuestos a un nivel de ruido de 85 dB o más, por largo tiempo. Los elementos de un programa de pruebas son la base (primera prueba de los empleados) y los audiogramas anuales, el entrenamiento y los procedimientos de seguimiento.
- 3) **Protecciones para los oídos** – Deben de existir dos tipos de protecciones para oídos (tapones y cubiertas para los oídos) para todos los empleados (gratis) expuestos a niveles de ruido de 85dB o mayor.
- 4) **Entrenamiento** – Los empleados expuestos a niveles de ruido de 85 dB o mayores deben de tener documentado entrenamiento anual en el uso de equipo de protección y los riesgos potenciales del ruido excesivo.
- 5) **Mantenimiento de Registros** – Los registros de medición de exposición al ruido deben de ser conservados por dos años. Los registros de las pruebas audiométricas deben de ser conservadas para los empleados durante el tiempo que dure su empleo.

Cualquier empleado que registre un cambio en el nivel auditivo durante las pruebas de seguimiento debe de ser informado por escrito por el empleador dentro de 21 días. Es importante tener un programa implementado y tener audiogramas realizados como base de partida para todos los nuevos empleados. Para mayor información vea OSHA 3074 “Conservación de la capacidad auditiva”, o contacte a su oficina OSHA regional, representante de seguros y doctor.

* Tiempo promedio ponderado se refiere a un empleado que debe de estar expuesto a un promedio de 85 dB o mayor durante un turno de ocho horas.